MEMORANDO

Radicado No: 202016000000065643

Para: Directores regionales, Coordinadores de asistencia técnica, Enlaces regionales de asistencia técnica, Coordinadores de centros zonales, Supervisores de contrato y Nutricionistas regionales/centros zonales

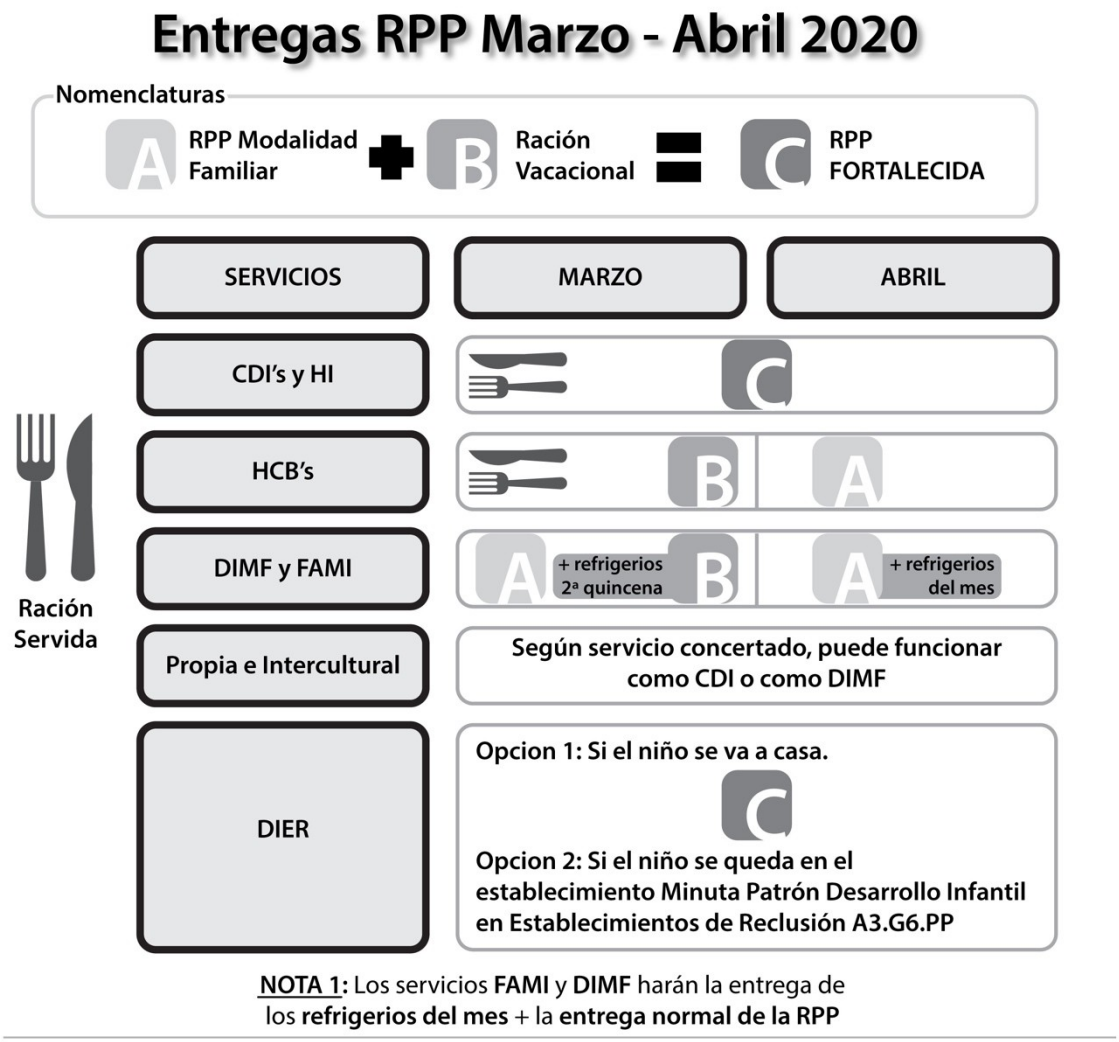
Asunto: Orientaciones para la entrega de Raciones Para Preparar –RPP de abril de 2020 a todas las modalidades y servicios de atención a la Primera Infancia que presta el ICBF a las niñas y los niños y mujeres gestantes, ante la declaración de emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus (COVID-19).

Fecha: 2020-04-14

Conforme al memorando con radicado No. 202016000000054373 del 16 de marzo de 2020 de la Dirección de Primera Infancia cuyo asunto fue: *"Adopción de medidas de prevención, manejo y contención ante el COVID-19 en los servicios de educación inicial en el marco de la atención integral de niñas y niños de primera infancia y mujeres gestantes en el territorio nacional",* esta Área Misional emitió concepto favorable, como caso excepcional, para reinvertir las inejecuciones identificadas a la fecha de los contratos de aporte[1], para la entrega de una RPP para el consumo de un mes y una RPP de vacaciones para todos los servicios de atención a la Primera Infancia ante la declaración de emergencia sanitaria en todo el país por causa del COVID-19, adicionalmente, teniendo en cuenta el ***Anexo 1 para la prestación de los servicios de atención a la primera infancia del ICBF, ante la declaración de emergencia sanitaria establecida por el gobierno nacional de Colombia por causa del COVID – 19 v1[2],*** específicamente el cuadro registrado en el numeral 2.2.3. *"Entrega de Ración Para Preparar –RPP*", se hace necesario emitir las siguientes orientaciones para la entrega de las RPP en el mes de abril de la presente anualidad.

[1] Memorando de orientaciones de la Dirección de Primera Infancia con radicado No. 2018-052005-0101 del 31 de enero de 2018.
[2] Adoptado a través de la Resolución 3005 del 18 de marzo de la Dirección General del ICBF. Pueden consultar en el siguiente link: https://www.icbf.gov.co/misionales/promocion-y-prevencion/primera-infancia

En ese sentido es preciso señalar que, si aplica según el servicio, para la entrega de las RPP en el mes de abril, deberá tenerse en cuenta lo registrado en el siguiente diagrama:



NOTA 1: Los servicios **FAMI** y **DIMF** harán la entrega de los **refrigerios del mes** + la **entrega normal de la RPP**

NOTA 2: Para poder responder a la pregunta **¿Qué debo entregar en abril?** Pregunte **¿Qué se entregó en marzo?**, sólo así podrá determinar si en el caso en específico que le consultan, hace falta alguna parte por entregar...

* Los numeros que se muestran en las **Nomenclaturas**, hacen parte de la conversión más no hace relación a cantidades a ser entregadas.

Dado lo anterior, tenga en cuenta que:

Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo con la política de tratamiento de datos personales del ICBF y la **Ley es 1581 de 2012.**

a. Si en CDI o HI o HCB o DIER se entregó en marzo la RPP de modalidad familiar + la ración para preparar de vacaciones, en abril no debe entregar nada más.
b. Si en DIMF o FAMI por alguna razón específica no entregó la ración de vacaciones en marzo, sólo en este caso debe entregar la RPP de modalidad familiar + la ración para preparar de vacaciones al inicio de abril.
c. Si en un servicio entregó la ración para preparar de vacaciones en marzo, lo que se debe entregar en abril es la RPP de modalidad familiar.
d. En los servicios de la modalidad familiar se deberán entregar los refrigerios correspondientes al mes de la entrega. El servicio DIMF debe entregar el refrigerio de los usuarios y acompañantes.

Hay que recordar que, con el objetivo de fortalecer el proceso y aprovechar de manera eficiente la disponibilidad de alimentos en cada uno de los territorios, las Direcciones de Primera Infancia y Nutrición, prepararon las orientaciones con respecto a los *intercambios de alimentos posibles a entregar*, bajo el memorando No. 2020160000000 57543 del 19 marzo de 2020, el cual permite efectuar cambios a la Minuta Patrón en términos de alimentos, en el caso que alguno de los alimentos descritos en la minuta no se encuentre disponible en el territorio, en este sentido las Direcciones Regionales pueden efectuar los cambios acordes con la producción local del territorio.

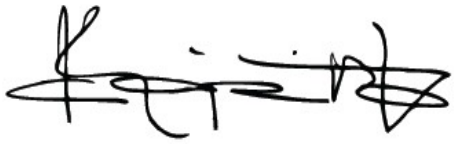
De otro lado, con relación a los beneficiarios nuevos que ingresen a los servicios de atención a la Primera Infancia durante el mes de abril, pueden acceder aquellos que cumplan los criterios de focalización definidos en los manuales operativos de las modalidades de atención a la Primera Infancia, y en la *"GUÍA PARA LA FOCALIZACIÓN DE USUARIOS DE LOS SERVICIOS DE PRIMERA INFANCIA G22.PP"*, previa verificación de la disponibilidad de cupos de acuerdo con los cupos contratados y las coberturas actuales.

Así mismo, frente a la entrega de las raciones para estos nuevos beneficiarios de cualquiera de los servicios de atención a la Primera Infancia, se deberá garantizar la entrega de la Ración Para Preparar (RPP) de la modalidad familiar durante los 8 días siguientes a partir del inicio de su atención. En el caso de beneficiarios que ingresen a partir del día 23 de abril de 2020, los alimentos que recibirán serán aquellos que se definan para el mes de mayo de 2020.

Ahora bien, respecto al registro de información y los reportes de entrega de las RPP, se reitera la importancia de hacerlo de manera oportuna y con calidad en el Sistema de Información Cuéntame para evitar tener inconsistencias. Para ello es importante monitorear constantemente el debido registro de información de Contratos, UDS, datos básicos y de ubicación de beneficiarios o usuarios. Este sistema es la fuente de

información oficial de la Dirección de Primera Infancia para los distintos procesos dada a la emergencia presentada por causa del COVID-19.

Finalmente se recuerda la obligatoriedad de diligenciar el formulario web de acompañamiento telefónico y entregas por parte de las EAS, para lo cual solicitamos su gestión con las EAS https://bit.ly/FormularioEAS. Esta herramienta funcionará hasta el momento en que se cuente con un módulo de registro de información integrado a los sistemas de oficiales.
Atentamente,



CARLOS ALBERTO APARICIO PATIÑO

Director de Primera Infancia.

Aprobó: Sandra Orozco Marín – Subdirectora de Operación de la Atención a la Primera Infancia.
Laura Cristina Ochoa Foschini – Subdirectora de Gestión Técnica para la Atención a la Primera Infancia.
Revisó: Adriana González Gómez - Contratista Subdirección de Operación de la Atención a la Primera Infancia.
Ivon Niño – Contratista Subdirección de Operación de la Atención a la Primera Infancia.
Julián Peñuela – Contratista Dirección de Primera Infancia.
María Carolina Uscátegui – Contratista Dirección de Primera Infancia.
Proyectó: Yubeth Sprockel Choles – Contratista Subdirección de Operación de la Atención a la Primera Infancia.
Orlando Chacón - Contratista Subdirección de Operación de la Atención a la Primera Infancia.
Yerson Forero Escobar- Contratista Subdirección de Operación de la Atención a la Primera Infancia.
Laura Cogua - Contratista Subdirección de Operación de la Atención a la Primera Infancia.